

Santa Fe, 31 de marzo de 2011

VISTO el Expte. CD.Nº 031/11, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado:

Que el egresado mencionado en el VISTO de la presente, ingresó a esta Facultad en el período lectivo 1995 y completó el ciclo básico y técnico en fecha 24/04/1995.

Que la Ordenanza Nº 486/94 establece los requisitos de ingreso en la Universidad Tecnológica Nacional, derogando el punto 2.2.1 de la Ordenanza Nº710, fijando la fecha de los alumnos inscriptos para completar los estudios de nivel medio y/o polimodal con anterioridad al 30 de marzo del año de ingreso.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado y otorgar prorroga en todas las actividades académicas efectuadas por el señor Ernesto Fernández, D.N.I.Nº24.089.462, carrera Ingeniería Civil, hasta el 24/04/1995 fecha en que aprobó el ciclo básico y técnico obteniendo el título de Técnico Constructor.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 067

FRSF
DACDI
A.Leg./MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO BONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

